

HECHOS y ACTOS jurídicos

Título completo: ¿Qué son los hechos y actos jurídicos, en la dinámica social?



Escribe: Dr. Norberto Carlos Yosef. M.P.2727 – Santa fe – Argentina (Iusef Ali)

Actualizado año 2021 – Derechos Reservados – PCH - Ley 11.723

P.C.H.

PRODUCTORA DE CONTENIDOS
HAMMURABI = ©

www.abogadoscoop.com.ar Más
información; contáctate

DESTINADO a todos los proyectos laborales de **IN.CO.P.AR** (1) (Doctrina Yosef = Libro la humanidad = ©2010) y especialmente grupo de interés (GI) **CA.CI.DE.** (Capacitación ciudadana para la defensa) (2)

Índice:

1. Hechos y actos jurídicos , en la dinámica social
2. ¿Qué son los HECHOS jurídicos?
3. ¿Que son los ACTOS jurídicos?
4. La voluntad un resumen del resumen

1. Hechos y actos jurídicos, en la dinámica social.

Con respecto a este trabajo, debo señalar que es si bien tiene un enfoque “técnico”, es importante que el lector, más aun si es de los grupos IN.CO.P.AR o CA.CI.DE, lo tenga muy en cuenta, dado que es



¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

estas dos palabras, “hechos y actos”, constituyen EJES CENTRALES, en **LA DINAMICA SOCIAL de cualquier país.**

El análisis que realizare, de los “hechos y actos jurídicos”, es estrictamente legal o jurídico, y será desde el enfoque del derecho argentino, pero los conceptos o nociones son similares en cualquier otro país.

Por lo tanto, para analizar esos “dos ejes”, tendremos que UBICARNOS dentro del CCC (Código Civil y Comercial de Argentina), a efectos de que el “**ciudadano lector**”, tenga al menos, además de lo que ya mencione al principio de este clase, y/o en trabajos anteriores, una parte de la VISION SISTEMICA, que trato de transmitir, de lo que se refiere al “**subsistema jurídico**”.

Dicha temática, de los **HECHOS y ACTOS JURIDICOS**, y de un “modo más técnico” y obviamente, que hacen a la **Dinámica Social**, esos “hechos y actos” están ubicados en el **libro primero**, parte general, título IV del CCC, veamos:

LIBRO PRIMERO - PARTE GENERAL del CCC (argentina)

Título I	Persona humana	arts. 19 a 140
Título II	Persona jurídica	arts. 141 a 224
Título III	Bienes	arts. 225 a 256
Título IV	Hechos y actos jurídicos	arts. 257 a 397
Título V	Transmisión de los derechos	arts. 398 a 400

2 ¿Que son los “hechos jurídicos” ?

La respuesta es simple y “a su vez complejo”, señala el **artículo 257 del CCC**

- **ARTÍCULO 257.- Hecho jurídico.** El hecho jurídico ***es el acontecimiento*** que, conforme al ordenamiento jurídico, produce el nacimiento, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas.

En pocas palabras, **la clave está en la palabra “ACONTECIMIENTOS”**, es decir, que son acontecimientos, que no dependen de la voluntad de dos partes contratantes, ni de lo que se conoce como “**autonomía de la voluntad humana**”.



¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

En pocas palabras, los “**hechos**”, son **acontecimientos** que suceden en **la DINAMICA SOCIAL**, que a veces pueden ser previsibles y en otros muchos casos, no pueden serlo.-

He aquí en ambas imágenes (un tornado y un accidente automovilístico), dos clásicos ejemplos “básicos”.

Un tornado o una inundación etc. pueden generar **nacimientos** de nuevos derechos, como ejemplo el cobro de una indemnización hacia una compañía de seguros y si es que estaba asegurado por esa “eventualidad”, tanto en el caso del tornado como del accidente.

También puede **modificar**, “situaciones jurídicas”, ejemplo el fallecimiento de alguna persona, producto de la aparición del tornado o del accidente automotor.

También puede **“extinguir relaciones jurídicas”**, ejemplo puede que algún pintor se haya comprometido a realizar un trabajo de pintura o un albañil, a reparar una pared, y que luego el tornado termina destruyendo el objeto de trabajo y extingue la relación jurídica. Algo similar sucedería, con un electricista del automotor, que se hubiera comprometido a realizar un trabajo, que queda extinguido, por la destrucción del vehículo, lo mismo sucede si fuera un mecánico o un chapista de autos.



Todas estas situaciones que se generan, producen un múltiple etc, en una categoría filosófica y/o dialéctica, llamada **“causa efecto”**, que en el mundo jurídico y de la “DINAMICA SOCIAL”, se denomina **“relación causal”**.

Lo cual significa en lenguaje coloquial y/o científico, que “determinados efectos”, tienen una “relación causal”, la cual puede ser directa o indirecta, etcétera.

En pocas palabras, **“la causa”**, es pre-existente, a los **“efectos”**.

Por supuesto que todos esos efectos SON ANALIZADOS y estudiados.

Ejemplo, en el HECHO, del accidente automotor, se buscara **“la causa”** y quizás de su estudio, surja que se debió a una **falla humana** o tuvo su **“origen o causa”**, en una **“falla mecánica”**

Estas **“situaciones jurídicas”** que se generan como “efectos” de “causas” basadas o cuyo origen son **“hechos”** son cuestiones que los abogados deben “analizar junto a sus clientes”, ante las **“hipótesis que se puedan producir”**, algunas de ellas, se dejan expresamente convenidas en las cláusulas o artículos de los contratos, ya sea de un contrato de seguro o un contrato de alquiler, o de un contrato de préstamos, etc.

¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

Todo ello es importante, porque esos “hechos”, que generan “situaciones jurídicas”, necesariamente repercuten en los “análisis de causas” y estos a su vez, repercuten en las “RESPONSABILIDADES”.

Las cuales a su vez, como “efecto domino”, repercuten en el patrimonio de las partes o sujetos involucrados o partícipes del hecho, sean directos o indirectos, sea como protagonista, o como víctima, etc.

3 ¿Qué son los “actos jurídicos”?

Señala el artículo 259 del CCC

ARTÍCULO 259.- Acto jurídico. El acto jurídico es el acto voluntario lícito que tiene por fin inmediato la adquisición, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas.

Aquí el **elemento CENTRAL**, está en las palabras **ACTO VOLUNTARIO** y en la palabra **LICITO**

Te había anticipado que una de las palabras claves, era **LA VOLUNTAD**, la voluntad a su vez, puede ser “lícita o ilícita”, o sea dicho en otras palabras, puede ser “legal o ilegal”

La primera sucede “cuando es ajustada a derecho o legal”, la segunda es, cuando es “contraria a derecho o ilegal”, lo cual se verá más adelante.

La cantidad de ACTOS JURIDICOS, que integra y/o existen en la DINAMICA SOCIAL, son muchísimos y a su vez, de muy diversas especies, todos esos actos están regulados en la ley o sea el CCC, (código civil y comercial de argentina) no a los actos en sí mismos, sino a sus elementos esenciales, veamos tan solo algunos ejemplos:

El matrimonio, constituye un **ACTO JURIDICO VOLUNTARIO** y a su vez **LÍCITO**, existen miles de matrimonios todos los días, y a su vez también existen miles de divorcios todos los días.

Existen también **miles** de contratos de compraventa, todos los días, los cuales pueden ser de un automóvil, de la compra de una vivienda, o también contratos de alquiler, o de comodatos o de préstamos o de etc.

También existen **miles o decenas o centenas de miles** de ACTOS JURIDICOS, dentro de la estática y la dinámica de las “personas jurídicas” y/o “personas humanas”, o sea **“la**



dinámica social", desde la creación de una persona jurídica, su estructura, su órganos como asamblea, consejos de administración, asambleas, etc., hasta la contratación entre dos humanos, todos esos "actos" son voluntarios y deben y/o deberían **"ser lícitos"**.

En este agrupamiento de 6 fotos, **me puedes observar con los participantes de la creación de una cooperativa por un lado y por el otro en la firma de un contrato de ALQUILER con la administradora y/o dueña de una inmobiliaria.**

Tanto un contrato de alquiler como el **ACTA de constitución** de una empresa o persona jurídica cualquiera, genera para los que la firman, lo que se llama una RELACION JURIDICA, la cual a su vez genera una **"relación causal"**, en toda una serie de derechos y obligaciones de las partes contratantes o firmantes.

La presencia de un abogado, como lo es en este caso, donde estoy verificando, la firma presencial de cada uno de los participantes y en otros cientos de eventos, donde he intervenido, constituyen lo que se denomina **el TRABAJO NO JUDICIAL**, sino de prevención o extrajudicial y/o de asesoramiento, de la profesión de abogados, que **ES ABSOLUTAMENTE VITAL**, en todo lo que sea lo que denomino **MATRIZ de SURGIMIENTO N°6** y a los efectos de constituir emprendimientos GENUINOS.

Que haya **ACTOS JURIDICOS simulados y/o fraudulentos**, que tengan el "asesoramiento de abogados, contadores, escribanos, funcionarios públicos, empleados administrativos, etc, no caben dudas, que existen y se CUENTAN por miles.

Pero en el caso de **LA MATRIZ N°6**, **quedan neutralizados en un 99%** cuando en "su dinámica", no intervienen **"intereses externos camuflados"**, y tanto la conducción, la gestión y la ejecución de dicha dinámica social, solo está en **"manos de sus trabajadores"**, o sea cuando **"es autogestionaria"**, en función de la teoría de los **"cuatro ángulos de seguridad y filtro"**.

Todo lo cual PODRAS LEER y ESTIMAR, cuando comprendas o aprendas no solo lo que significa **LA INTERPRETACION**, sino también los "cuatro ángulos" la Matriz N°6, y los **"cuatro ángulos"**, de la ciencia del derecho, en cualquier lugar del planeta tierra.

En definitiva, todos ellos constituyen actos voluntarios lícitos y se cuentan por miles o millones

Ahora bien, también existen los "actos involuntarios", como así también los **"actos voluntarios ilícitos"** (fraudulentos, viciados de error o simulación, etc.), **QUE TAMBIEN SON**



NUMEROSOS, y más aún en los tiempos en que se vive, en una “sociedad con movilidad social descendente”,

Lo cual como seguramente has visto en alguna película como la del Titanic, en el naufragio, lo que predomina, es el PANICO, y no la serenidad.

En una “sociedad con movilidad social descendente”, sucede algo similar, y lo que PREDOMINA es la MALA FE. (O sea lo contrario al artículo 9 de nuestro CCC)

A todos estos “actos ilícitos”, también se los estudia en los apartados de error, violencia, y vicios en general de los actos jurídicos, pero dicha explicación, ya equivale a OTRA CLASE que subiré con posterioridad.

Por supuesto existe toda **una clasificación** y a su vez **subclasificaciones de los mismos**, me excedería en mucho el perímetro de esta clase de “pre-capacitación” referirme a ellos, pero cualquier “**ciudadano lector o cliente**” del estudio o del **programa INCOPAR** o del grupo **CA.CI.DE.** o simplemente un “ciudadano lector/a”, ingresando a internet, puede ubicar el CCC (código civil y comercial de argentina) y con la ubicación que ya le he brindado, puede analizar, aunque mas no sea “prima facie”, (primera etapa) **LAS DISTINTAS ESTATICAS y DINAMICAS**, que se plantean a lo largo de los 140 artículos que posee el título IV.



Por supuesto, que no le será útil, para analizar todos los hechos y actos jurídicos, porque para ello necesita tener **LA VISION SISTEMICA**, que solo se logra, habiendo cursado la carrera de abogacía y habiendo terminado y ejercido mínimamente la misma, sea en una o varias especialidades.

Pero sin duda alguna, que le servirá a cualquier ciudadano interesado y mucho, para tener una comprensión más amplia, del título de esta clase o sea **LA DINAMICA SOCIAL**

Dentro de los HECHOS, es importante saber si son “hechos naturales”, “hechos químicos”, “hechos físicos”, “hechos de animales”, “hechos culturales”, “hechos sociales”, “hechos etc.”

En el caso de la actual pandemia que nos azota (desde marzo 2020 pandemia COVID19), se indica que es un HECHO en virtud de un virus.

Ahora bien, si ese virus es producto de la dinámica natural o de la obra artificial de los seres humanos, ya es motivo de otro análisis, más complejo y donde se deben utilizar “**herramientas conceptuales**”, de diversas disciplinas tanto sociales como biológicas o químicas.

¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

A su vez **dentro de los ACTOS**, es importante saber cómo está compuesta **LA VOLUNTAD de las personas**, o sea cuales son los elementos principales que potencian o condicionan a la voluntad, toda vez que esta es la que MOVILIZA, lo que llamamos **CONDUCTA**.

Sin duda alguna, que “**explicar**”, algo tan importante, como lo es, **los elementos de la VOLUNTAD** de las personas, me llevaría más de un artículo o trabajo de “pre-capacitación” y excedería en mucho, no solo el perímetro de este trabajo, sino de otros también.

De todas maneras, **CONFIA en lo poco que te voy a transmitir**, porque incorporando estos conocimientos, **tendrás MUCHO MAS CAPITAL INTELECTUAL**, que cualquier ciudadano de nivel medio, que generalmente NO TIENEN LA MENOR IDEA de estos temas, a pesar de que conocen de memoria, cuales son los personajes o artistas de moda y etc.

Por lo tanto, sigue leyendo CON INTERES, y no tengas la menor de las dudas, que tu nivel de conciencia intelectual se elevara en mucho y que así será **y te lo voy a demostrar**, en este trabajo.

Sin embargo, cabe insistir, dado que es un tema muy importante, para todos los emprendedores y trabajadores en general y obviamente también para los cooperativistas. Ello es así, dado que está ligado a la capacitación y a la prevención ciudadana, y atento a que **“no es una novedad”**, que el SEF, (sistema de educación formal) está colapsado o muy agrietado, por **LA DINAMICA SOCIAL**.

4 LA VOLUNTAD: un resumen del resumen.

No obstante, para aquellos **“ciudadanos ”** ya sean del programa IN.CO.P.AR, o de cualquiera de los otros grupos de interés o simplemente ciudadanos lectores, debo señalarles, que existe un **“resumen”** de pocas páginas, que se encuentra en el **“libro base” (La Humanidad...)** **allí en el Tomo 2 capítulo 11 punto 6 “la voluntad” desde pagina 1103 a 1110** y que giran alrededor de este “resumen del resumen”, que consta de **tres elementos**,

a) Discernimiento

b) Intención

c) Libertad

Saber que esos **TRES ELEMENTOS**, constituyen o hacen a lo que es LA VOLUNTAD, es algo muy importante, y obviamente quedas invitado a leer “el resumen del resumen”, cuyas páginas ya he señalado en el párrafo anterior, ello es así, dado que escribir o analizar cada uno de ellos, desde un punto de vista “jurídico-social”, llevaría muchas páginas, que obviamente excedería en mucho el perímetro de este trabajo.

Una vez más, cabe finalizar, este escrito, y tal cual lo vengo reiterando, en otros trabajos (escritos y libros) y en distintos sitios web – guía, que se han creado para los distintos proyectos, aquí también, una vez más, debemos decir o sostener con firmeza que

¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

adherimos al **lema surgido en el año 2012** en ocasión del año internacional del cooperativismo, al cual convocara la O.N.U. (organización de las naciones unidas) , o sea:

«Las Cooperativas construyen un mundo mejor»

Se autoriza su difusión y cita, solamente en forma gratuita, PRINCIPALMENTE al público objetivo interesado o articulado. En cuanto a entidades de la **“industria cultural”** (editoriales, diarios, revistas, TV, radios, etc.) contactarse en www.abogaduscoop.com.aro **vía email** a estudioyosef@gmail.com (referencia P.C.H.)

Nº1 IN.CO.P.AR, leer más en www.incopar.argen.com.ar

Nº2 GRUPOS de interés, son de 13 grupos principales, a saber 1) **CEPYME** (centro de estudios de la pequeña y mediana empresa), 2) **A.D.R.U.** (asociación de damnificados por la recesión y la usura) 3) **JU.E.TRA** (juventud estudio y trabajo) 4) **ADU-JO** (adultos jóvenes) 5) **CA.CI.DE.** (Capacitaciones ciudadanos para la defensa) 6) **PRO-AR** (proyecto armonía) 7) **I.U.R.** (inmuebles urbanos y rurales) 8) **CA-UNI** (capacitación a universitarios) 9) **ADU-MA** (adultos mayores) 10) **PER-JU** (personas jurídicas) 11) **IN-RE** (inversiones reales) 12) **EN-SO** (enfermedades sociales) 13) **COM.I.E.** (Comercio interno y externo). Leer más en www.estudioyosef.com.ar y/o www.abogaduscoop.com.ar

=====000=====

NOTA sobre P.C.H.

- **OBJETIVO de los ARTICULOS y LIBROS:** Nuestro objetivo es PROMOVER, DIFUNDIR y TRANSFERIR conocimientos para los ciudadanos/as, de lo que es ABOGACIA y las CIENCIAS SOCIALES en general. Todo ello en el marco de la ABOGACIA PREVENTIVA o cultural, a efectos de que conozcan básicamente sus derechos, obligaciones y responsabilidades, en un marco social, económico y cultural de graves crisis y colapso sistémico, con abundancia de analfabetismo funcional y ciudadanos zombis.
- **PUBLICO OBJETIVO:** Consideramos a nuestro público objetivo de lectores/as o sector social destinatario, a la clase media y clases populares, (incluidas las “subclases o sectores que la integran”) o sea a nuestro entender el 95% de la población argentina,
- **ESTILO:** El estilo de los escritos, es una “ALEACION LITERARIA”, de ciencia, de profesionalismo, docencia o academia y activismo o dirigencia social, intentado de que sean lecturas, sencillas, claras, ilustrativas y didácticas.
- **POSICION IDEOLOGICA.** Promovemos la CIENCIA y la FE, por lo tanto no somos neutros, menos aún, indiferentes, luchamos por la Justicia, siendo su objetivo la Paz. Porque sin Justicia, no hubo, no existe, ni habrá Paz.

=====ooo=====

Glosario: Los trabajos, artículos, clases escritas, etc. de Norberto C. Yosef y/o P.C.H., escritos a partir del segundo semestre del 2021 o antiguos pero actualizados a dicha fecha, llevarán en el título, entre paréntesis, la Categoría (Cat) o incluso más de una categoría “concatenada”, a la que pertenecen en su “aleación” o elemento componente mayoritario, y el número de serie, en el caso de ser escritos en ese formato secuencial, dichos términos son:

¿Qué son los HECHOS y ACTOS jurídicos, en la dinámica social?

Cat A-CSE	Categoría Abogacía. Ciencias Sociales, y la Especialidad que se trata o se aporta o se escribe, en dicho trabajo.	Cat A-JURIS	Categoría Abogacía y Jurisprudencia
Cat A-F	Categoría Abogacía y Filosofía	Cat A-HNI	Categoría Abogacía e Historia Nacional e Internacional
Cat A-SO	Categoría Abogacía y Sociología	Cat A-AMDIP	Categoría Abogacía , Actualidad Mundial y Derecho Internacional Publico
Cat A-CP	Categoría Abogacía y Ciencia Política	Cat A-ACON	Categoría Abogacía y Asuntos Contables
Cat A-TTM	Categoría Abogacía y Teología – Teodicea o Metafísica	Cat A-TTIG	Categoría Abogacía y temas técnicos de Interés General (Comercial, laboral, penal, familia, inmuebles, bancos, sucesiones, etc.)
<p>TIEMPO y PAGINAS: A igual que los videos o películas de YouTube, en cada título de los PDF, también se colocara la cantidad de PAGINAS, que el trabajo posee, para que el lector/a, puede calcular los tiempos promedio de lectura, conforme su nivel y velocidad de entrenamiento intelectual.</p>			

Norberto Carlos Yosef. Abogado- escritor- ex docente, dirigente y militante cooperativista. Director Programa IN.CO.P.AR

SI HA SIDO DE TU INTERES, ESPERAMOS TU VISITA



Calle Luciano Torrent = Incopar 1817 y 1823 , Estudio 1833 - Ciudad de Santa fe - República Argentina

QUEDAS INVITADO/A A VISITAR LOS SIGUIENTES SITIOS WEB.

- 
- 1.- **LIBRO-BASE**..... www.librolahumanidad.com.ar (Ver descarga gratuita)
 2. **ABOGACIA**..... www.abogadoscoop.com.ar (Ver mapa líneas de trabajo)
 3. **C.T.P.U.** (graduados universitarios)..... www.ctpu.com.ar (Ver listado de CTPU)
 4. **C.T.O.** (oficios laborales) www.oficioscoop.com.ar (Ver listado de C.T.O.)
 5. **R.C.P.** (comerciantes) www.redescasa.com.ar (ver esquemas de red)
 6. **Dominio ARGEN**..... www.argen.com.ar (ver finalidad)

Algunos **SUBDOMINIOS** relacionados y de **MUY ESPECIAL** importancia

7. **IN.CO.P.AR** www.incopar.argen.com.ar (Ver Matriz N°6)
8. **F.A.P.**..... www.fap.argen.com.ar (ver gráficos inmueble y miniciudad)